

EXPEDIENTE BP-002911-Y-2017  
LUIS STALYN SANCHEZ RAMIREZ

AB GERSON VLADIMIR HARO MERINO  
JUEZ DE COACTIVA

Como delegado principal para el ejercicio de la Jurisdicción Coactiva del señor Ingeniero Efraín Vieira Herrera, Presidente Ejecutivo y Representante Legal del Banco del Pacifico S.A., conforme consta de la comunicación del 08 de mayo del 2017 que se acompaña, de acuerdo al artículo 10 y la disposición transitoria Trigésima Sexta del Código Orgánico Monetario y Financiero publicado en Registro Oficial el 12 de septiembre de 2014; en concordancia con la Disposición Transitoria Segunda del Código Orgánico General de Procesos, publicado en el Suplemento del Registro Oficial No. 506 del 22 de mayo de 2015 y conforme a lo dispuesto en el Reglamento para el Ejercicio de la Jurisdicción Coactiva del Banco del Pacifico S. A., dicto la siguiente providencia:

Guayaquil, el 2 de Marzo del 2018, a las 11:02

VISTOS:

A) Pacificard S.A. Compañía emisora y Administradora de Tarjetas de Crédito, Grupo Financiero Banco del Pacifico, antes Mastercard del Ecuador S.A. y anteriormente Unicredit S.A. se constituyó por Escritura Pública extendida en Guayaquil, el 25 de Agosto de 1980, ante el Notario Doctor Gustavo Falconí Ledesma e inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón el 22 de Septiembre de 1980.

B) Conforme de la Resolución número SBS-IRG-DJYTL-2014-096 emitida por la Superintendencia de Bancos el 11 de Septiembre de 2014 en la cual se aprueba que el Banco del Pacifico S.A. realice una fusión en la que absorbe todas las obligaciones, derechos y créditos de Pacificard S.A. Compañía emisora y Administradora de Tarjetas de Crédito, Grupo Financiero Banco del Pacifico; actos societarios que se inscribieron en el Registro Mercantil de Guayaquil el 01 de Octubre de 2014.

C) Consta en el expediente el Título de Crédito No. 37922017 suscrito por el señor Nefi Zarak Marroquín Borja, Gerente Nacional de Operaciones Integrales del Banco del Pacifico S.A. del cual se desprende que, por concepto de emisión y uso de tarjeta de crédito, el/la señor/a LUIS STALYN SANCHEZ RAMIREZ con identificación No. CED 0921635462 adeuda a Banco del Pacifico S.A. la suma de capital de \$5659.99 (CINCO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE CON 99/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA), la misma que no ha sido pagada oportunamente.

D) Forma parte de este expediente la razón de notificación efectuada al/la señor/a LUIS STALYN SANCHEZ RAMIREZ con el Título de Crédito No. 37922017, el cual no ha pagado dentro del término concedido.

E) El mencionado Título de crédito contiene una obligación líquida, determinada y de plazo vencido, por lo que de conformidad con lo establecido en los artículos 945, 413, 948 y 951 del Código de Procedimiento Civil, DICTO el correspondiente AUTO DE PAGO en contra del/la señor/a LUIS STALYN SANCHEZ RAMIREZ con identificación No.

EXPEDIENTE BP-002911-I-2017  
LUIS STALYN SANCHEZ RAMIREZ

CED 0921635462 por sus propios y personales derechos, para que en el término de tres días desde que se perfeccione la citación de este auto, pague o dimita bienes equivalentes al Banco de Pacífico S.A. por la cantidad de \$5659.99 (CINCO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE CON 99/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA), MÁS los intereses moratorios, legales y convencionales generados y que lleguen a generarse hasta la cancelación total de la deuda; así como gastos judiciales, costas procesales, honorarios profesionales y cualquier otro valor que se produzca en el cobro y/o ejecución de las obligaciones dentro del presente proceso coactivo.

F) Se apercibe a la parte coactivada de que en caso de que no cumpla con el pago de lo adeudado se embargarán bienes equivalentes a la deuda, intereses y costas según lo establecido en el artículo 951 del Código de Procedimiento Civil.

G) Para garantizar las obligaciones pendientes de pago, ADICIONALMENTE DISPONGO, de manera previa a la citación:

G.1) Que a través del Secretario designado se obtengan certificados de gravámenes, linderos y medidas e historia de dominio de los inmuebles que el coactivado tenga a su nombre en el Registro de la Propiedad del Cantón GUAYAQUIL. En caso de tenerlos, se deberá inscribir la prohibición de gravarlos y enajenarlos.

G.2) Que a través del Secretario designado se obtengan certificados de vehículos y gravámenes que el coactivado tenga registrado a su nombre en la Comisión de Tránsito del Ecuador (CTE) y/o en la Institución de tránsito competente en el lugar del domicilio del/la coactivado/a. En caso de tenerlos, se deberá inscribir la prohibición de gravarlos y enajenarlos.

G.3) Oficiar a la Superintendencia de Bancos para que comunique a los bancos e instituciones financieras bajo su control, a fin de que informen a este Juzgado si el/la coactivado/a LUIS STALYN SANCHEZ RAMIREZ, mantiene cuenta corriente, de ahorros, inversiones, depósitos a plazo, pólizas de acumulación o cualquier otra inversión en sus instituciones y de tenerlo ordenar su retención hasta por la suma de \$5659.99 (CINCO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE CON 99/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA).

G.4) Oficiar a la Superintendencia de Economía Popular y Solidaria, para que informen a este Juzgado, si el/la coactivado/a LUIS STALYN SANCHEZ RAMIREZ, en las Cooperativas de Ahorro y Crédito a su cargo, mantiene cuentas corrientes, de ahorro, inversiones, depósitos a plazo, pólizas de acumulación o cualquier otra inversión en sus instituciones y de tenerlo ordenar su retención hasta por la suma de \$5659.99 (CINCO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE CON 99/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA).

G.5) Oficiar al Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, para que informe si el/la coactivado/a LUIS STALYN SANCHEZ RAMIREZ, se encuentra afiliado como servidor público o privado, la remuneración bajo la que está afiliado, el lugar donde presta sus servicios, domicilio que registra y quien es su Empleado.

G.6) Oficiar a la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, para que informe a este Juzgado si el/la coactivado/a LUIS STALYN SANCHEZ RAMIREZ, tiene títulos de renta fija y/o variable inscritos y negociados en alguna de las Bolsa de Valores del país.

H) De existir información incorpórese a los Autos:

H.1) Las impresiones del sitio WEB del Servicio de Rentas Internas respecto del/la

EXPEDIENTE BP-002911-I-2017  
LUIS STALYN SANCHEZ RAMIREZ

coactivado/a.

H.2) Las impresiones del sitio WEB del Servicio Nacional de Contratación Pública (SERCOP) respecto del/la coactivado/a LUIS STALYN SANCHEZ RAMIREZ.

I) Cítese con este auto al/la coactivado/a LUIS STALYN SANCHEZ RAMIREZ, en las direcciones registradas en la Institución, o en cualquier otra que identifique el Secretario de Coactiva.

J) Dejando fotocopias debidamente certificadas en autos, procédase con el desglose del título de crédito que sirve como instrumento habilitante para esta ejecución, el nombramiento/carta de delegación conferida por el Eco. Andrés Baquerizo Barriga, en su calidad de Vicepresidente Ejecutivo de esta Institución, a favor del Gerente de Operaciones para suscribir títulos de crédito y la delegación coactiva con la que procedió.

K) De conformidad con el artículo 962 del Código de Procedimiento Civil, nombro al AB ANDRES ENRIQUE RODRIGUEZ ACOSTA en calidad de Secretario de Coactiva, para que actúe en esta causa, quien estando presente, acepta y jura desempeñar el cargo fiel y legalmente, firmando para constancia con el infrascrito Delegado.

Cítese y Notifíquese.-

AB GERSON VLADIMIR HARO MEREÑO  
JUEZ DE COACTIVA

AB ANDRES ENRIQUE RODRIGUEZ ACOSTA  
ABOGADO-SECRETARIO

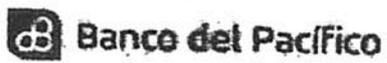
CERTIFICO Que la copia que antecede es igual a su original, a la que me remito en caso necesario.  
Lo Certifico.-

Guayaquil, 06 de Marzo de 2017

DR. ANDRÉS ENRIQUE RODRIGUEZ ACOSTA  
SECRETARIO DE COACTIVA  
EL BANCO DEL PACIFICO S.A.



0000040



EXPEDIENTE BP-002911-I-2017  
SANCHEZ RAMIREZ LUIS STALYN

Guayaquil, 22 de febrero de 2019, a las 12h05 ✓  
VISTOS: Las Liquidaciones actualizadas de capital, intereses y costas judiciales, donde consta que la obligación total materia de esta coactiva asciende a US 9.163,10, las cuales se mandan a agregar a los autos. Siguiendo con la sustanciación y sin perjuicio de la orden de pagar o dimitir bienes contenida en el Auto de Pago, se requiere a la parte coactivada, LUIS STALYN SANCHEZ RAMIREZ, que en el término de 1 día pague al Banco del Pacífico S.A. la suma de US 9.163,10 (NUEVE MIL CIENTO SESENTA Y TRES CON 10/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA), que comprende la totalidad de capital, intereses y costas materia de este juicio coactivo, o que en igual término dimita bienes equivalentes, bajo la prevención de lo establecido en el Artículo 416 del Código Orgánico General de Procesos (COGEP). En caso de incumplimiento, proceda el actuario a sentar la razón correspondiente y que el funcionario designado de la Institución, dé inicio a las acciones judiciales que correspondan, para cuyo efecto se dispone al actuario remitir las copias certificadas del Auto de Pago y demás piezas procesales pertinentes, para que se proceda como en Derecho corresponda.- Cúmplase y notifíquese.-

AB. HARO MERINO GERSON VLADIMIR  
EJECUTOR

AB. RODRIGUEZ ACOSTA ANDRES ENRIQUE  
SECRETARIO

CONTINIO: Que la copia que antecede es igual a su original, a la que me remito en caso necesario.-  
Lo Certifico.-  
Guayaquil, 06 de Marzo de 2019

DR. ANDRÉS RODRÍGUEZ ACOSTA  
SECRETARIO DE COACTIVA  
Banco del Pacífico S.A.





Banco del Pacifico

JUICIO COACTIVO: BP-2911-2017

COACTIVADO: LUIS STALYN SANCHEZ RAMIREZ

**RAZÓN**

En cumplimiento a lo ordenado en providencia anterior, siento como tal que la parte coactivada **NO HA CUMPLIDO** con lo ordenado en providencia que antecede, esto es, **NO HA PAGADO NI DIMITIDO BIENES** equivalentes a la suma total adeudada dentro del término requerido. Particular que certifico para los fines legales correspondientes. Guayaquil, 28 de febrero de 2019.-

**Lo certifico.-**

Dr. Andrés Rodríguez Acosta  
Secretario de Coactiva

CERTIFICADO: Que la copia que antecede es igual a su original, a la que me remito en caso necesario.  
Lo Certifico.-

Guayaquil, 06 de Marzo de 2019

DR. ANDRÉS RODRÍGUEZ ACOSTA  
SECRETARIO DE COACTIVA  
BANCO DEL PACÍFICO S A

